



Alcaldía Municipal
Gachalá Cundinamarca
NIT. 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACIÓN



Página 1 de 5

Gachalá – Cundinamarca, 27 de abril del 2026.

Señores:

COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS

NIT:900.696.270-3

R/L JAIME CARRERO TORRES

CC 91.217.157 DE BUCARAMANGA- SANTANDER

DIRECCION CRA 9 #27-49B/MALDONADO

TEL 3212275200

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-107-2026.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA Nro. **MIC-036-2026.**

ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9479128

Respetado señor Carrero:

El MUNICIPIO DE GACHALÁ – Cundinamarca, representado legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitres (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, “por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal”, en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”, previa elaboración y publicación de la evaluación jurídica y técnica de la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS** identificada con NIT 900.696.270-3 en virtud de la Invitación Pública del Proceso de Selección de la referencia, la cual se encuentra en firme y debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, ha decidido ACEPTAR la oferta económica presentada por el señor **JAIME CARRERO TORRES**, identificado con CC 91.217.157 de Bucaramanga- Santander, quien actúa como representante legal de la empresa en mención, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 29.310.500,00) MCTE**, que, junto a la presente comunicación de aceptación, constituye para todos los efectos el CONTRATO ESTATAL, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se rige por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA JORNADAS DE PREPARACIÓN EDUCATIVA CON EL FIN DE PRESENTAR PRUEBAS SABER 11 ICFES DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ.

2. CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-107-2026.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Pública **Nro. MIC-036-2026**, publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 29.310.500,00) MCTE**. El valor será discriminado de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuesta **DIS-2026000209 de 11 de febrero del 2026**, aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Gachalá.

5. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Se realizará **UN (01) PAGO** por el 100% del valor ejecutado al finalizar la entrega total de los bienes y servicios; sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

6. PLAZO

Será de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



7.1. GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, prestando los servicios logísticos para el desarrollo de las jornadas de preparación para las pruebas Saber 11 dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Gachalá.
2. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas de preparación académica.
3. Suministrar los materiales pedagógicos y logísticos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.
4. Diseñar, elaborar y entregar los cuadernillos, cartillas y simulacros necesarios para el desarrollo de las jornadas de preparación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Garantizar la aplicación de simulacros y actividades académicas orientadas al fortalecimiento de las competencias evaluadas en las pruebas Saber 11.
6. Desarrollar las sesiones de entrenamiento académico con personal idóneo y con experiencia en procesos de preparación para pruebas estandarizadas.



7. Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Coordinar la logística requerida para el desarrollo de las jornadas, incluyendo organización de espacios, registro de participantes y apoyo operativo.
9. Garantizar el transporte de los estudiantes beneficiarios cuando se requiera para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
10. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para el desarrollo de las jornadas de preparación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona Rural y urbana del municipio de Gachalá Cundinamarca, en las sedes de las instituciones educativas: IERD Murca, IERD Bocademonte e IED Baldomero Sanín Cano.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO DE GACHALÁ, estará a cargo del **Secretaria de Desarrollo Social**, quien tendrá la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria prevista en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. INDEMNIDAD:



El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

14. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 14.1. Los estudios y documentos previos.
- 14.2. La Invitación Pública del proceso de selección **MIC-036-2026**, junto a sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso.
- 14.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 14.4. La oferta presentada por el Contratista

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El contrato terminará por las causales que determine la ley y en especial por las siguientes: Por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, por la expiración del plazo pactado, por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios, por la disolución o muerte de cualquiera de las partes y por las demás que determine la ley, el contrato o la costumbre.

16. EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, para constancia, se entiende suscrito electrónicamente entre las partes en el Secop II.